



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :**

**ORDENANZA 10687**

**Artículo-1º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el Convenio Marco de Cooperación Académica Científica y Comunitaria, suscripto entre la Universidad Argentina John F. Kennedy y el Municipio de Lanús, y que obra a fs. 50 del Expediente N° U-775.797/03.- D.E. y D-00233/04.- H.C.D.-

**Artículo-2º:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de julio de 2009.-**

REVISQ

LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

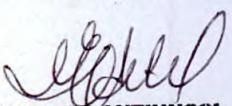


JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

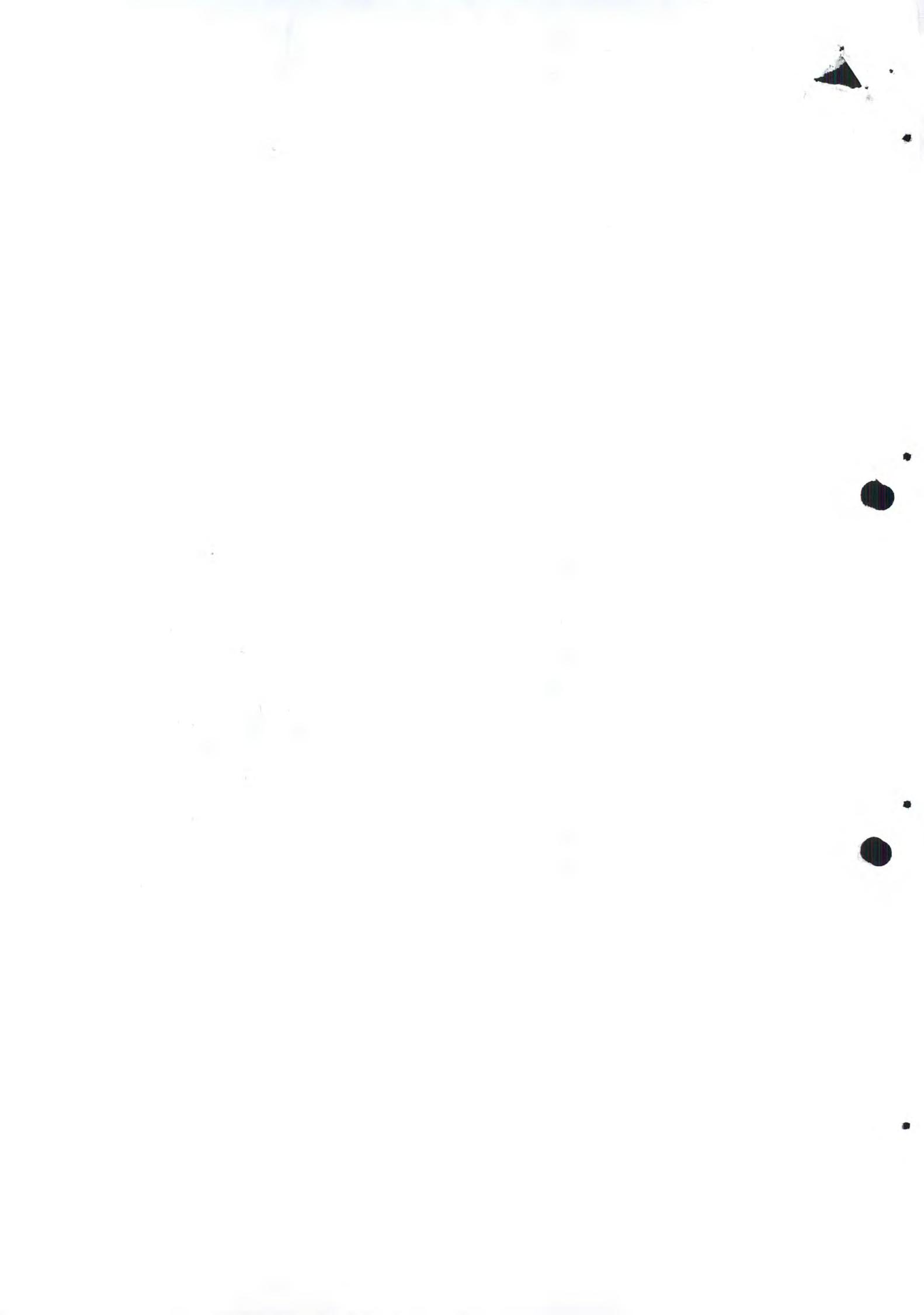
PROMULGADA, POR DECRETO N° 1570  
FECHA 20 JUL 2009

Registrada bajo el N° 10687

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFÁ DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALICIA B. STEFANOFF MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO





Modelo

No válido para su firma

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA  
JOHN F. KENNEDY Y .....**

Entre la Universidad Argentina John F. Kennedy, con domicilio en Bartolomé Mitre 1411, Ciudad de Buenos Aires, en adelante "la Universidad", representada por su Rectora, Dra. María Elisa Herren, por una parte, y por la otra la ....., con domicilio en ....., en adelante ".....", representada por .....

Las partes convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica Científica Cultural y Comunitaria, estipulado en los siguientes puntos.

**PRIMERO:** Ambas manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre sus respectivas instituciones a través de la expansión de sus contactos y acciones.

**SEGUNDO:** Consecuentemente ambas Instituciones se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas de docencia, investigación, práctica profesional, extensión universitaria y extensión comunitaria.

**TERCERO:** Las acciones a desarrollar en implementación del presente serán establecidas mediante acuerdos específicos entre las partes. Dichos acuerdos serán instrumentados en cada caso bajo la forma de protocolos adicionales al presente y deberán ser firmados por los mismos actores del presente o por funcionarios de igual categoría.

**CUARTO:** El presente Convenio tendrá una duración de cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y a su vencimiento se renovará a partir de un acuerdo expreso de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, en cualquier momento, mediante un preaviso por escrito dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven.

En un todo de acuerdo ambas partes suscriben el presente Convenio en la Ciudad de Buenos Aires a los ..... días del mes de ..... de 200...





# UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN.F. KENNEDY

*Lista de algunos Organismos e Instituciones con quienes la Universidad ha firmado Convenio Marco de Cooperación*

## Organismos Gubernamentales

- Colonia Montes de Oca
- Comisión Cascos Blancos de la República Argentina
- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
- Defensoría del Pueblo de la Nación
- Defensoría del Pueblo de la Nación
- Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios
- Dirección de Sanidad del Ejército
- Ejército Argentino
- Fundación Exportar
- Hospital Municipal Dr. Braulio A. Moyano
- Hospital Neuropsiquiátrico Dr. José T. Borda
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)
- Junta Federal de Cortes Superiores y Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas (JU.FE.JUS)
- Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires
- Municipalidad de San Isidro

## Instituciones civiles, comunitarias y no gubernamentales

- Asociación Civil "Club Atlético Boca Juniors"
- Cámara de Comercio, Industria y Producción de la República Argentina
- Sindicato Luz y Fuerza

*Así mismo se ha realizado convenio con más de veinticinco Universidades del Continente Americano, y más de veinte Universidades Europeas, e igual número de Universidades e Instituciones Científico Académicas Nacionales, y Asociaciones e Instituciones Profesionales. (Planes de Estudios página 137 en adelante)*



Lanús, 28 de enero de 2004.-

• **Sr. Secretario de Educación y Cultura  
de la Municipalidad de Lanús  
Don Martín SUMPADIAN**

Sr. Secretario, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de especificar los objetivos y alcances que persigue la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Lanús y esta Universidad.

El mismo expresa la intención de acercamiento institucional y reviste carácter de cooperación académica, científica, cultural y comunitaria. Déjando por sentado el interés común de impulsar y promover posibles acciones que beneficien a la comunidad en cualquiera de estas áreas. Tal como se expresa en el punto primero del modelo adjunto.

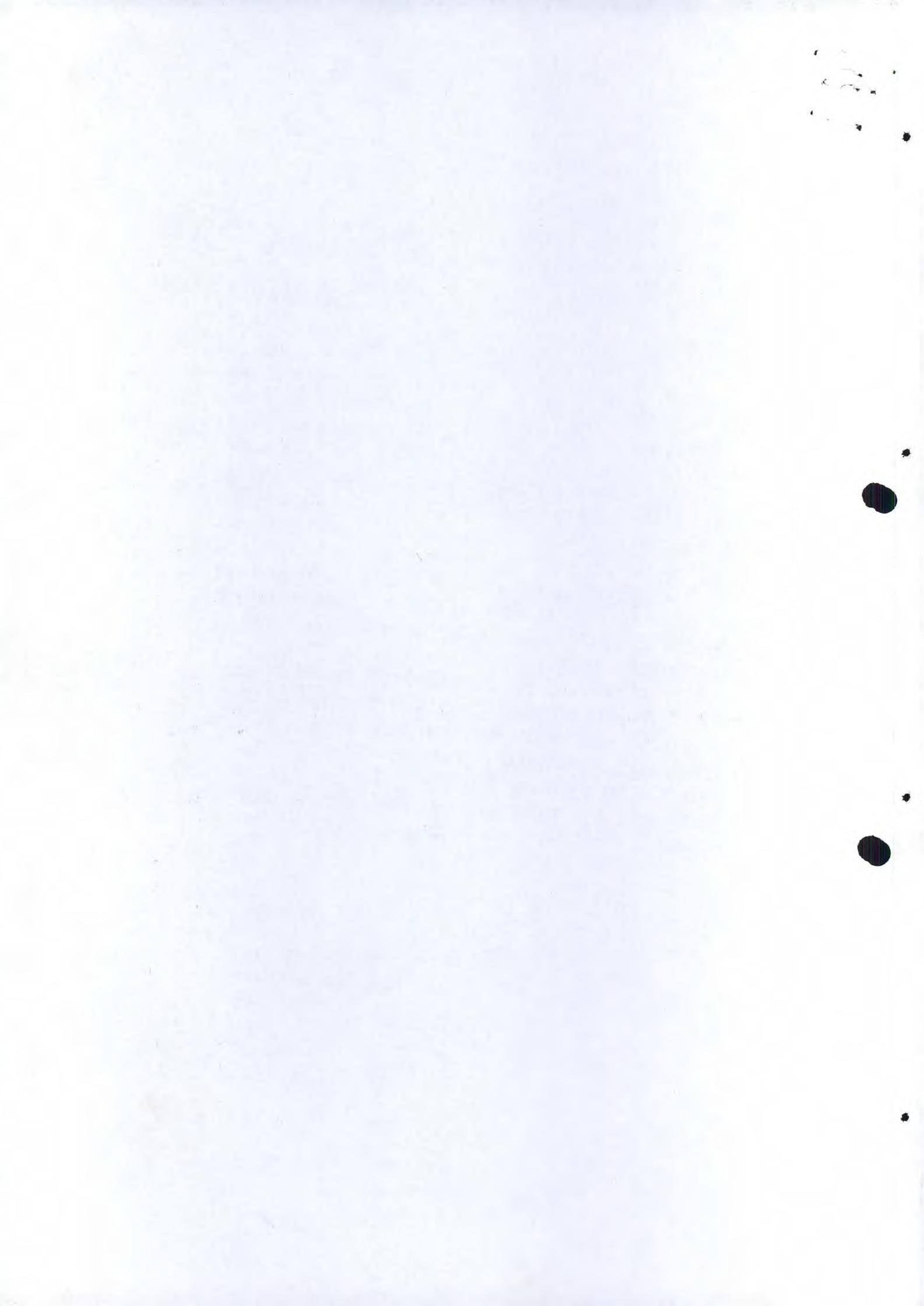
En ningún caso expone u obliga a las partes a la erogación económica y/o acciones determinadas, ya que tal como lo expresa el punto tercero, ante cualquier necesidad en común deberá establecerse un acuerdo específico para tal fin, bajo forma de protocolo adicional al presente convenio marco.

Así mismo si el espíritu y el mutuo interés de cooperación dejara de existir, basta con que una de las partes, unilateralmente, comunique a la otra la caducidad de este convenio. Tal como lo expresa el punto cuarto.

Pongo en conocimiento del Sr. Secretario que la Universidad Argentina John F. Kennedy tiene firmado convenios de igual tenor con diversos organismos e instituciones, tanto de gestión pública como privada, nacionales, municipales e internacionales (se adjunta listado de aquellas más significativas).

Sin otro particular y a la espera que la presente sirva de nota aclaratoria, saludo al Sr. Secretario con mi mayor consideración.

Lic. ROBERTO ENRIQUE COSCIO  
DELEGADO RECTORAL EN LANÚS  
UNIVERSIDAD ARGENTINA J.F. KENNEDY



36

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY  
Y LA MUNICIPALIDAD DE LANUS**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LANUS**, con domicilio en AV. H. Yrigoyen 3863, Ciudad de Lanús, en adelante "la municipalidad", representada en este acto por el SR. Intendente municipal **DON MANUEL QUINDIMIL** y por la otra la **UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY**, con domicilio en Bartolomé Mitre 1411, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "la universidad", representada por su rectora Dra. María Elisa Herren.

Las partes convienen en celebrar el presente Convenio Marco de cooperación Académica Científica Cultural y Comunitaria, estipulado en los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre las partes a través de la expansión de sus contactos y acciones.-----

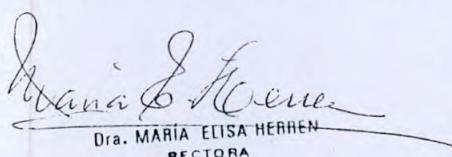
**SEGUNDO:** Consecuentemente ambas partes se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas de docencia, investigación, práctica profesional, extensión universitaria y extensión comunitaria.-----

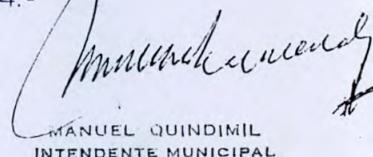
**TERCERO:** Las acciones a desarrollar en implementación del presente serán establecidas mediante acuerdos específicos entre las partes. Dichos acuerdos serán instrumentados en cada caso bajo la forma de protocolos adicionales al presente y deberán ser firmados por los mismos actores del presente o por funcionarios de igual categoría.-----

**CUARTO:** En ningún caso expone u obliga a las partes a erogación económica y/o a acciones determinadas.-----

**QUINTO:** El presente Convenio tendrá una duración de cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y a su vencimiento se renovará a partir de un acuerdo expreso de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindirlo el presente, en forma unilateral, en cualquier momento, mediante un preaviso por escrito dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven.-----

En un todo de acuerdo ambas partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, del presente Convenio en la Ciudad de Lanús a los 26 días del mes de Agosto de 2004.-

  
Dra. MARÍA ELISA HERREN  
RECTORA

  
MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL





lancial  
los  
Dirección de Salu  
y Prevención  
Drogadep

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION  
ENTRE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY  
Y EL MUNICIPIO DE LANUS**

Entre EL MUNICIPIO DE SALUD, con domicilio en Av. H. Yrigoyen 3863, Ciudad de Lanús, en adelante “el municipio”, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. DARIO DIAZ PEREZ y por la otra la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY. Con domicilio en Bartolomé Mitre 1411, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante “la universidad”, representada por su rectora Dra. María Elisa Herrera.

Las partes convienen en celebrar el presente Convenio Marco de cooperación Académica Científica y Comunitaria, estipulado en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes manifiestan expresamente que el presente convenio emana de mutuo interés en seguir impulsando el desarrollo de cooperación cultural, educativa y comunitaria.

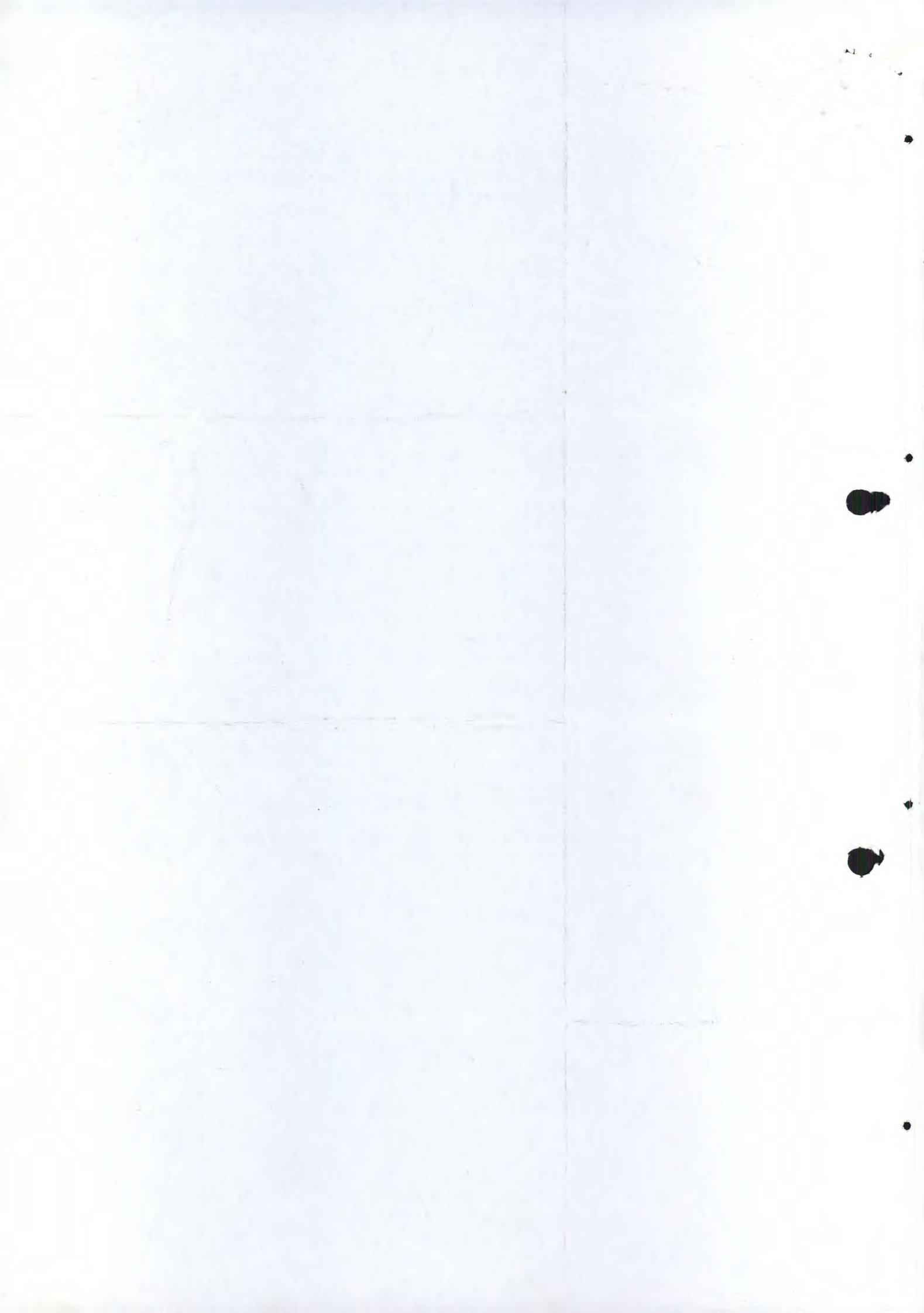
**SEGUNDA:** Consecuentemente ambas partes se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas de docencia, investigación, práctica profesional y pre-profesional, extensión universitaria y extensión comunitaria y toda otra que surga del acuerdo de partes.

**TERCERA:** Las acciones a desarrollar en implementación del presente serán establecidas mediante acuerdos específicos entre las partes. Dichos acuerdos serán instrumentados en cada caso bajo la forma de protocolos adicionales y deberán ser firmados por los mismos actores del presente y por funcionarios del área de competencia.

**CUARTA:** En ningún caso expone u obliga a las partes a erogación económica alguna.

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá una duración de cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y a su vencimiento se renovara a partir de un acuerdo expreso de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente, en forma unilateral, en cualquier momento, mediante un preaviso por escrito dejando a salvo lo compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven.

En un todo de acuerdo ambas partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús a los días.....del mes de.....de.....



únicipo  
3 Lanús 10487

843741

09



Municipio  
de Lanús

**Protocolo Adicional del  
Convenio Marco de Cooperación  
Entre La Universidad Argentina  
“John F. Kennedy”  
Y El Municipio de Lanús**

Entre el Municipio de Lanús, sito en Hipólito Irigoyen N° 3863, Ciudad de Lanús, en adelante “el Municipio”, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Darío Díaz Pérez, y por la otra parte, la Universidad Argentina “John F. Kennedy”, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 1411 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “la UAJFK”, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. María Elisa Herren, se formaliza el presente Protocolo Adicional, para el desarrollo de las acciones de intercambio entre la Carrera de Psicología y la Dirección de Salud Mental y Prevención de la Drogodependencia acorde a lo previsto en la cláusula tercera del Convenio Marco de Cooperación Académica Cultural vigente, aprobado por Ordenanza N° 9864/04, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante del Partido de Lanús, - Decreto de Promulgación N° 0903/04 - , estipulado en las siguientes Cláusulas:

**Primera:** Mediante el presente Protocolo Adicional se establecen actividades a desarrollarse a través de prácticas para alumnos de índole “pre-profesionales” y para profesionales del postgrado en Psicología Clínica de la UAFJK, las que se llevaran a cabo con intervención de la Secretaría de Salud del Municipio de Lanús y en el ámbito de la Dirección de Salud Mental y Prevención de la Drogadependencia.-----

**Segunda:** Dichas prácticas tienen como principales objetivos los siguientes:

1. Brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera.
2. Contribuir a la formación del estudiante en el área de Atención Primaria, y en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral. -----

**Tercera:** Se establece respecto de las Prácticas que:

1. Los participantes deberán estar cursando el tramo curricular correspondiente y cumplir con la carga horaria establecida por la UAJFK, atendiendo durante su permanencia por el Municipio, las normas institucionales vigentes.
2. Se considera a su vez como información confidencial toda la que llegue a su conocimiento en ocasión de estas prácticas.





843741 09



3. Para el caso de las Practicas Profesionales, que contemple el ejercicio profesional, será requisito poseer la matricula habilitante correspondiente.---

**Cuarta:** la UAJFK deberá presentar las constancias expedidas por la ART para sus alumnos, profesionales, docentes y toda otra persona que desarrolle actividades enmarcadas en el presente Protocolo Adicional.-----

**Quinta:** Toda publicación, trabajo científico y monografía realizados a partir de las experiencias y/o estadísticas generadas por las Practicas en el Partido de Lanús, previo a su presentación, deberán ser avaladas por la Secretaria de Salud de el Municipio.-----

**Sexta:** Los materiales necesarios para los practicantes serán provistos por la UAJFK, no teniendo el Municipio erogación económica alguna.-----

**Séptima:** La UAJFK en colaboración a el Municipio brindara apoyo para la realización de TEST Vocacional a alumnos de las Escuelas de la Ciudad de Lanús, previa intervención y procedimiento que corresponda.-----

**Octava:** El Municipio designa como referente de las prácticas preprofesionales y profesionales a las Lic. Rosana A. Rancaño y Lic. Flavio Crugeiras, en su carácter de titular y suplente respectivamente, quienes tendrán a su cargo la Coordinación de las tareas que desempeñen los practicantes. Asimismo Coordinaran las actividades con el/las autoridades académicas de la UAJFK. El Municipio podra modificar las designaciones procedentes sin expresión de causa.-----

**Novena:** El Municipio no abonará retribución alguna a la UAJFK, ni a los Practicantes, con motivo de las actividades realizadas por estos, en el marco del presente Protocolo Adicional, no implicando la firma del presente NINGUN TIPO DE EROGACION PARA EL MUNICIPIO.-----

Buenos Aires, 25 de Febrero 2009.-

Dra. María Elisa Herren  
Rectora  
Universidad Argentina  
John F. Kennedy

Luís Héctor García  
Secretario de Salud  
Municipio de Lanús

Darío Díaz Pérez  
Intendente  
Municipio de Lanús

